

Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.
NIT 890.304.155-8



Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No.1067
(03 DE DICIEMBRE DE 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE USO RACIONAL DE ANTIBIÓTICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”.

La Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud*”, incluye dentro del estándar de procesos prioritarios, contar con un programa de seguridad del paciente que provea una adecuada caja de herramientas para la identificación y gestión de eventos adversos.

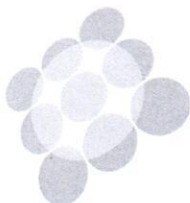
Que la prementada Resolución, en el estándar de servicios farmacéuticos menciona que “*...En este servicio adicional a los procedimientos generales, se ejecutan todos o algunos de los procedimientos especiales, entre ellos la participación en programas relacionados con medicamentos y dispositivos médicos, realización o participación en estudios sobre uso adecuado, demanda insatisfecha, farmacoepidemiología, farmacoconomía, uso de antibióticos, farmacia clínica y cualquier tema relacionado de interés para el paciente, el servicio farmacéutico, las autoridades y la comunidad*”.

Que por su parte, el Decreto 780 de 2016 -Reglamentario Único del Sector Salud y Protección Social- artículo 2.5.3.10.7 relativo a las *Funciones del Servicio Farmacéutico*, en sus numerales 6 y 8 establece:

“6. Participar en la creación y desarrollo de programas relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos, especialmente los programas de farmacovigilancia, uso de antibióticos y uso adecuado de medicamentos.

(...)

8. Obtener y difundir información sobre medicamentos y dispositivos médicos, especialmente, informar y educar a los miembros del grupo de salud, el paciente y la comunidad sobre el uso adecuado de los mismos.”.



Que en el mismo sentido, el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1, adoptado mediante Resolución 5095 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, en su Estándar 34 define que *“La organización garantiza que el plan de tratamiento contempla las necesidades de cuidados y asesoría farmacológica para cada paciente e incluye en sus criterios, la aplicación de la política del uso racional de antibiótico”*.

Que en la versión actualizada del Manual de Farmacovigilancia del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E se contempla, dentro de su objetivo general y en concordancia con la Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, el uso seguro y racional de los medicamentos y el fomento en la atención y la gestión con calidad del riesgo inherente a la prestación de servicios de salud, por lo que se hace indispensable establecer la Política Institucional de Uso Racional de Antibióticos para la institución.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

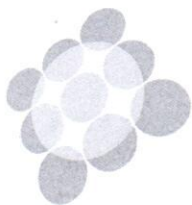
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la POLÍTICA PARA EL USO RACIONAL DE ANTIBIÓTICOS del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., en los términos que a continuación se describen:

OBJETO.- La presente política se adopta como una estrategia para estandarizar el uso racional de los mismos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E, en función de los antibióticos de elección según el tipo de patología infecciosa y las consideraciones de uso correcto conforme a la guía institucional para el uso racional de antibióticos.

La política institucional será dinámica; por lo que podrá ser ajustada según la necesidad y la cambiante realidad y se articulará con las políticas nacionales y sectoriales públicas o privadas que promuevan el uso prudente de antibióticos en ambientes hospitalarios y extra institucionales.

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E utiliza de manera prudente, racional y correcta, los medicamentos y en especial los antibióticos, generando beneficios clínicos, disminución de la toxicidad, reducción de la incidencia y la propagación de infecciones nosocomiales, optimizando su impacto sobre la resistencia antimicrobiana y el mejoramiento de las decisiones terapéuticas en relación al suministro de medicamentos.

La presente política constituye guía fundamental sobre la política de uso racional de antibióticos y propende por una reducción en los riesgos inherentes a la atención de los pacientes, contener la resistencia antimicrobiana y disminuir la incidencia y prevalencia de infecciones asociadas a la atención en salud.



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.
NIT 890.304.155-8



Página 3 de 4

OBJETIVOS.-

GENERAL: Generar lineamientos en la práctica asistencial que permitan el uso racional en la utilización de los antibióticos, evitando que se dificulte o retrase la resolución de un proceso infeccioso y cause efectos secundarios innecesarios, morbilidades en el paciente o que favorezca la aparición de microorganismos resistentes que puedan originar infecciones invasivas o colonizaciones de difícil erradicación, así como la propagación infecciosa y evitar el aumento en el gasto farmacéutico sin obtener una mejora en la eficacia terapéutica.

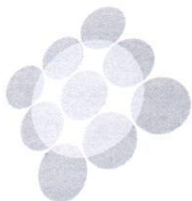
ESPECÍFICOS:

- Obtener una máxima eficacia con la mínima alteración de la flora microbiana de los pacientes que atendemos.
- Prevenir efectos indeseables para los pacientes.
- Controlar el gasto farmacéutico, siempre teniendo en cuenta como primera instancia la eficacia terapéutica.
- Establecer acciones de formación dirigidas al personal de salud y a otros grupos de interés.
- Implementar medidas para prevenir la propagación de infecciones dentro del hospital (adherencia al procedimiento de lavado de manos y guías de atención, manejo de brotes y técnicas de aislamiento).
- Realizar un análisis periódico y oportuno del perfil epidemiológico y de infecciones en el hospital en coordinación con el laboratorio clínico con el fin de guiar la selección del tratamiento apropiado, determinar el tipo de infección y su sensibilidad a los antibióticos.

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE USO RACIONAL DE ANTIBIÓTICOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

- Capacitación al personal.
- Uso apropiado de antibióticos, prevención de infecciones y su propagación (Adherencia al protocolo para uso racional de antibióticos en pacientes, adherencia a guías y protocolos de atención clínica).
- Vigilancia sobre el uso de antibióticos y resistencia bacteriana.

M
g



- Comunicación, educación y formación a la comunidad

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en la presente política, rigen y son de obligatorio cumplimiento y aplicación para todos sus servidores, cualquiera que sea la modalidad de contratación que tengan relación directa con el paciente y efectúen prescripción de antibióticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

Proyectó: Dr. David Ernesto Martínez Pérez – Subgerente Científico.
Revisó: Gersson Nikolai Bermúdez Lozano - Jefe Oficina Asesora de Jurídica. 
Magali Ramos Calderón – Abogada Externa Oficina Asesora de Jurídica. 